



NORMA REGLAMENTARIA DECRETO N° 1264/3 (ME)-2018

RESOLUCIÓN GENERAL N° 53/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 7/5/2018

BO (Tucumán): 8/5/2018

Artículo 1°.- A los efectos establecidos por el artículo 2° del Decreto N° 1.264/3(ME)-2018, la Estación Experimental Agro-Industrial "Obispo Colombres" y la Dirección de Recursos Hídricos deberán informar a esta Autoridad de Aplicación el registro de productores que verifiquen el cumplimiento en tiempo y forma con el pago de las tasas que pudieran corresponder por aplicación de las Leyes Nros. 5020 y 7139 y/o que no registren causas judiciales en trámite referidas a las mismas.-

A este único fin, no se considerará incumplimiento los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, se efectúen dentro del mes calendario en que se produzca el vencimiento general de la respectiva obligación.-

Artículo 2°.- La información a la cual se refiere el artículo anterior deberá suministrarse mediante nota -en carácter de declaración jurada y soporte óptico (CD)- en forma mensual, hasta el día 20 (*veinte*) del mes calendario siguiente al cual se informa.-

La primera información a suministrar será la correspondiente a los meses enero a abril de 2018 -discriminada por mes calendario-, la cual deberá ponerse en conocimiento de esta Autoridad de Aplicación hasta el día 15 de mayo de 2018.-

En todos los casos, la información a suministrar deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1. Apellido y nombre o razón social.
2. Domicilio.
3. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

TEXTO S/RG (DGR) N° 61/2018 - **BO** (Tucumán): 14/6/2018

Artículo 3°.- Los productores que se encuentren informados por los Organismos mencionados en el artículo 1°, gozarán del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el anticipo del gravamen correspondiente al mes calendario respecto del cual se brinda la información.-

Artículo 4°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta



NORMAS COMPLEMENTARIAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 61/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 13/6/2018

BO (Tucumán): 14/6/2018

Artículo 2º.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de la información a suministrar correspondiente al mes de mayo de 2018 inclusive.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 35/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 10/5/2019

BO (Tucumán): 14/5/2019

Artículo 1º.- Establecer, hasta el 21 de junio de 2019 inclusive, el plazo para que la Estación Experimental "Obispo Colombes" y la Dirección de Recursos Hídricos den cumplimiento con la obligación de informar dispuesta por la RG (DGR) N° 53/18, respecto al período fiscal 2018.-